



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 091-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de julio de 2017.

Visto, el Oficio Nº 877-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de Registro Nº 022862 de fecha 6 de julio de 2017, suscrito por el Director General de Políticas y Regulación en Viviendas y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que su representada y este Provincial han venido tratando de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Piura y la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Piura, objetivo que no se ha logrado a la fecha, por lo que reitera su interés de apoyar en esta gestión, en consecuencia remite nueva propuesta de Convenio, para su suscripción correspondiente;

Que, según el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental;

Que, el artículo 15º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, establece al Plan de Acondicionamiento Territorial, como el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y el Sistema Nacional de Centros Poblados (SINCEP);

Que, el numeral 32.1 del artículo 32º del citado reglamento, define al Plan de Desarrollo Urbano, como el instrumento técnico-normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP;

Que, con Informe Nº 071-2017-OPT-GPYD/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial, concluye y recomienda siguiente:

//..



- El Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032 vigente, necesita ser actualizado y adecuado al nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- A la fecha nuestra Provincia de Piura, no cuenta con un Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Considera necesario e importante que el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032 vigente, debe ser actualizado conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia, así como ser adecuado a las condiciones de vulnerabilidad y riesgo existentes en nuestro medio, por efecto de lluvias e inundaciones, de igual manera es necesario e importante la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- En la Propuesta de convenio propuesto: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, se destaca el OBJETO, que VIVIENDA, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, brinde asesoría y asistencia técnica a esta Municipalidad, en la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032 y en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Piura.
- Cabe resaltar lo relacionado con el FINANCIAMIENTO, que en la propuesta del convenio indica que: Queda expresamente convenido que VIVIENDA (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud al citado convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017, por un monto total a la suma de S/ 427,000.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil con 00/100 Soles) y del mismo modo, esta MUNICIPALIDAD financiará y administrará directamente el costo de su compromiso asumido que asciende a S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), con cargo a su presupuesto institucional 2017.
- Dado la existencia del Acuerdo Municipal N° 12-2017-C/CPP de fecha 23/02/2017 que autoriza al señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, con el mismo objeto de estudio, es decir la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y habiendo el citado Ministerio hecho una nueva propuesta, se recomienda dejar sin efecto el referido acuerdo municipal y evitar duplicidad de acuerdos sobre el mismo objeto.

Que, mediante el Informe N° 0118-2017-OF.PRESUP-GPYD/MPP, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, señala que si existe disponibilidad presupuestal para la contrapartida de acuerdo a lo indicado en el presente convenio, según detalle siguiente:

• SECFUN	:	0022
• DEPENDENCIA	:	010530
• RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANON
• MONTO	:	S/ 73,000.00

Que, con Informe N° 916-2017-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura. Asimismo, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 12-2017-C/CPP, a fin de evitar duplicidad de acuerdos sobre el mismo objeto de estudio;

Que, con Oficio N° 203-2017-GM/MPP, la Gerencia Municipal remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, el expediente para emisión del Dictamen correspondiente y luego sea contemplado en Sesión de Concejo;
//..



Que, la Comisión Mixta integrada por los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 03-207-CDU/CEYA/MPP, dictamina se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 12-2017-C/PPP, de fecha 23 de febrero de 2017, que autorizó al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es que VIVIENDA, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, brinde asistencia técnica a la MUNICIPALIDAD en la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y el Plan Específico para la Optimización del Uso del Suelo en la ciudad de Piura; y, asimismo recomienda la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Dictamen Mixto de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 12-2017-C/PPP, de fecha 23 de febrero de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Piura, el cual consta de catorce (14) Cláusulas y un Anexo que contiene trece (13) Numerales que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las Comisión de Desarrollo Urbano y de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Infraestructura y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

/isb.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 1830 -2017-VIVIENDA

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PIURA Y DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE PIURA



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante **VIVIENDA** ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Provincial de Piura, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, un Convenio de Cooperación Interinstitucional de asistencia técnica —en adelante **EL CONVENIO**, para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia y del Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Piura a los que en adelante se les denominará **LOS ESTUDIOS**.

LA MUNICIPALIDAD, mediante Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP de fecha 04/09/2014 aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Piura al 2032, en el que se incluye a los distritos de Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre.

Por Decreto Supremo N° 011-2017-PCM de fecha 03 de febrero 2017, se declara el estado de emergencia de los departamentos de Tumbes, **Piura** y Lambayeque, por los desastres a consecuencia de las intensas lluvias generadas por el fenómeno del Niño Costero. Asimismo se decide la participación de los diferentes ministerios e instituciones del Gobierno Nacional, con la finalidad de tomar las medidas y acciones necesarias que contribuyan a su recuperación y rehabilitación.

La Provincia de Piura está dividida en 10 distritos con 665,991 habitantes (INEI - Censo 2007). La ciudad de Piura, está conformada por la conurbación de 04 distritos: **Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre**, que en conjunto constituyen la metrópoli regional y albergan una población de 514,055 habitantes, de los cuales 507,476 hab. (99%) es población urbana

Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, define en el artículo 15 al Plan de Acondicionamiento Territorial como el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el SINCEP

Asimismo, en el numeral 24.1 del artículo 24 del referido Reglamento, se define al Plan de Desarrollo Metropolitano como el instrumento técnico - normativo que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano sostenible de las áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas circunscripciones son parte de una continuidad física, social, y económica. Se elabora en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las políticas y regulaciones regionales y nacionales del SINCEP, siendo su ámbito de aplicación conforme al numeral 25.1 del artículo 25 del mismo Reglamento la Metrópoli Nacional, así como las ciudades o conglomerados urbanos considerados Metrópolis Regionales.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente Anexo que forma parte de **EL CONVENIO**. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar la asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Melino
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

N° 1830 -2017-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor **Jorge Ernesto Arévalo Sánchez** identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N°014-2017-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N°20154477374, con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 377 – Centro Cívico de Piura, distrito, provincia y departamento de Piura; debidamente representada por su Alcalde, señor Oscar Raúl Miranda Martino, identificado con DNI N° 02622765, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

- 1.1. **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria, es el ente rector en la materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que define en el artículo 15 al Plan de Acondicionamiento Territorial como el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, ello para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las Políticas, las Regulaciones Regionales y Nacionales y, el SINCEP (Sistema Nacional de Centros Poblados).

Así mismo en el numeral 24.1 del artículo 24 del mismo Reglamento, establece que el Plan de Desarrollo Metropolitano (en adelante PDM) es el instrumento técnico - normativo que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano sostenible de las áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas circunscripciones son parte de una continuidad física, social y económica y de acuerdo al numeral 24.2 del mismo artículo, el PDM forma parte del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y se constituye en su componente físico-espacial. De acuerdo al artículo 25 del mismo Reglamento el ámbito del PDM es la Metrópoli Nacional, así como las ciudades o conglomerados urbanos considerados Metrópolis Regionales.

- 2.2 El artículo 79 del mismo Reglamento dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los gobiernos locales, regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, pueden proponer a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación interinstitucional destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia.

- 2.3 Mediante Acuerdo Municipal N° 091-2017-C/PP de fecha 14 de julio 2017, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** autoriza al alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para que **VIVIENDA** brinde asesoría y asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial y del Plan de Desarrollo Metropolitano de la provincia de Piura.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.



CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA** a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia y Plan del Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Piura, constituida por los distritos de **Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre** que en lo sucesivo se les denominará **LOS ESTUDIOS**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**, los que fueron elaborados por la **DGPRVU** y aprobados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1. Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbano-territorial sobre aspectos relacionados con **LOS ESTUDIOS**.

6.1.2. Convocar, seleccionar, contratar y/o designar según sea el caso, al profesional especializado en planificación urbano-territorial para que se desempeñe como Supervisor Técnico en representación de la **DGPRVU** y realice las labores de asistencia técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.1.3. Convocar, seleccionar, contratar y/o designar según sea el caso, al personal profesional y técnico calificado en las diferentes disciplinas para conformar el Equipo Técnico encargado de ejecutar **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.4. Coordinar y orientar a **LA MUNICIPALIDAD** para que como contraparte, convoque, seleccione y contrate a los profesionales especializados en Sistema Vial y Movilidad Urbana, y en Cuencas Hidrográficas, quienes formaran parte del Equipo Técnico encargado de ejecutar **LOS ESTUDIOS**. Sus servicios serán prestados bajo la supervisión y coordinación de la **DGPRVU**.
- 6.1.5. Supervisar y asesorar el trabajo del Equipo Técnico encargado de ejecutar **LOS ESTUDIOS** a través del Supervisor Técnico, el que emitirá opinión técnica sobre cada fase de **LOS ESTUDIOS**.

- 6.1.6. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de desarrollar los procesos participativos y de consulta programados en las diferentes fases de desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.



- 6.1.7. Verificar, a través del Supervisor Técnico, que la Municipalidad cumpla con realizar los procesos de consulta de **LOS ESTUDIOS**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

- 6.1.8. Verificar, a través del Supervisor Técnico, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantadas las observaciones correspondientes, la entrega de la versión final de **LOS ESTUDIOS** a **LA MUNICIPALIDAD** para su oficialización a través de la ordenanza correspondiente. El MVCS entregará asimismo a la **MUNICIPALIDAD** la información y documentación relacionada con **LOS ESTUDIOS** en los plazos señalados en el Anexo.

- 6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- 6.2.1. Convocar, seleccionar y contratar a los profesionales, que se desempeñaran como Especialista en Sistema Vial y Movilidad Urbana y como Especialista en Cuencas Hidrográficas, quienes formaran parte el Equipo Técnico que se encargará de ejecutar **LOS ESTUDIOS**. Sus servicios los efectuarán bajo la conducción del Jefe de Equipo y supervisión del Supervisor Técnico, en coordinación con la **DGPRVU** hasta la culminación de **LOS ESTUDIOS**.

- 6.2.2. Destacar entre su personal calificado a un profesional en arquitectura, ingeniería civil o afín al tema de **LOS ESTUDIOS** para desempeñarse como Asistente Técnico, así como un personal técnico para desempeñarse como Secretaria, quienes apoyarán y formarán parte del Equipo Técnico, mientras dure la ejecución de **LOS ESTUDIOS**. Sus actividades durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS** serán a tiempo completo y los efectuarán bajo la conducción del Jefe de Equipo y supervisión del Supervisor Técnico, en coordinación con la **DGPRVU** hasta la culminación de los mismos.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.2.3. Proveer de recursos humanos para la recopilación de información primaria y/o trabajos de campo para lo cual podrá hacerlo con personal propio o recurrir a la suscripción de convenios con universidades, institutos técnicos u otra institución que considere afín.
- 6.2.4. Asumir el costo de la logística necesaria, así como proporcionar al Equipo Técnico que ejecutará **LOS ESTUDIOS**, la información, documentos y material necesario tal como se detalla en el Anexo, para el desarrollo de las actividades y prestación adecuada del servicio.
- 6.2.5. Implementar un ambiente debidamente equipado que incluya el mobiliario, equipo de cómputo adecuado y los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico en el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Así también se deberá proporcionar los ambientes necesarios para la realización de los talleres participativos y mesas de trabajo
- 6.2.6. Apoyar al Equipo Técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 6.2.7. Exhibir **LOS ESTUDIOS** en sus locales y en su pagina web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 28 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
- 6.2.8. Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **LOS ESTUDIOS** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.
- 6.2.9. Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 6.2.10. Aprobar **LOS ESTUDIOS** mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas, de conformidad con los artículos 19 y 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible
- 6.2.11. Remitir a la **DGPRVU** copia de **LOS ESTUDIOS**, así como de la publicación o transcripción de las Ordenanzas que los aprueba de conformidad del artículo 14 del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, los mismos que deben ser incorporados en el Observatorio Urbano Nacional que está a cargo de **VIVIENDA**, de conformidad con los artículos 75 y 76 del mismo Reglamento.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que:

- 8.1 **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud al presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017 y en el que pudiera sucederse en concordancia y como se detalla en los numerales 11 y 13 del Anexo.
- 8.2 **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo del compromiso asumido en el presente Convenio en concordancia y como se detalla en los numerales 11 y 13 del Anexo.
- 8.3 El financiamiento de los costos así como el proceso para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, se describen en los numerales 11 y 13 del Anexo que forma parte integrante del presente Convenio.
- 8.4 El financiamiento, cubre única y exclusivamente los costos de la elaboración de **LOS ESTUDIOS** que se detallan en los numerales 11 y 13 del Anexo, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

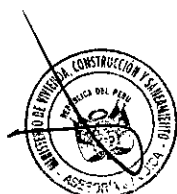
CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 10.2. Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 11.1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 11.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.
- 11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.



En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **LOS ESTUDIOS** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1. Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.



En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; será resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 30 .. días del mes de OCT del año dos mil diecisiete.

Por **VIVIENDA**

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ

Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Por **LA MUNICIPALIDAD**

OSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO

Alcalde de la Municipalidad
Provincial de Piura





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

2. OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que LA MUNICIPALIDAD cuente con instrumentos técnicos y alternativas de acondicionamiento territorial de la provincia y de desarrollo urbano de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

3. AMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

- 3.1. Para el Plan de Acondicionamiento Territorial, comprende la provincia de Piura.
- 3.2. Para el Plan de Desarrollo Metropolitano: el área urbana de la ciudad de Piura constituida por los distritos de **Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre**, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

4. PROCESO DE FORMULACION DE LOS ESTUDIOS

El proceso de formulación de LOS ESTUDIOS involucra los siguientes componentes/procesos:

- Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas DE LOS ESTUDIOS
- Diseño de procesos participativos y aplicación efectiva de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la formulación de LOS ESTUDIOS.

4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Está referido a la elaboración de las herramientas de gestión propias de LOS ESTUDIOS como: las propuestas generales y específicas urbano-territoriales, las normativas y regulaciones, el sistema de inversiones y el diseño de mecanismos de gestión territorial; también se incluyen en este componente el diseño (en la fase de gestión del plan) de las directrices de carácter municipal (ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás) que sirvan para la operatividad de las propuestas del Plan.

Este componente identifica a la vez los procesos de:

- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las diferentes articulaciones entre los centros poblados del ámbito de estudio, en donde análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano-territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.
- La construcción de la visión urbana-territorial y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial para el ámbito de estudio.



Provincia de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Medina
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- La formulación de las propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación de los Planes.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico urbano-territorial como la visión urbano-territorial se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formulará y validará las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

4.2 **Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.**

Este componente está dirigido a desarrollar la efectiva participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de elaboración de EL/LOS ESTUDIO/S, orientada a lograr estructurar una agenda compartida de gestión e implementación del Plan, garantizando la viabilidad social del mismo.

Talleres Participativos y mesas de concertación

Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de dialogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para los ESTUDIOS, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención provincial y metropolitano.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio que involucra LOS ESTUDIOS, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de los ESTUDIOS.

Los actores sociales

Plan de Acondicionamiento Territorial

Se deberán realizar como mínimo tres (03) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población organizada del ámbito de LOS ESTUDIOS, que incluya representación de comunidades campesinas/nativas
- Representantes del Gobierno Regional y de la Municipalidad Provincial/Distrital.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Representantes de sectores productivos del gobierno nacional, regional y local: Agricultura y Riego, Instituto Nacional de Innovación Agraria – ANIA-, Energía y Minas, producción, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, construcción y saneamiento.
- Representantes de sectores de servicios de los sectores de salud y educación.
- Organizaciones y/o empresas dedicadas a las actividades agrícolas, extracción, forestal y minera.
- Empresas que prestan servicios turísticos y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con actividades económicas del ámbito de estudio.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

Plan de Desarrollo Metropolitano

Se deberán realizar como mínimo dos (03) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de los centros poblados comprendidos en el ámbito de estudio de LOS ESTUDIOS.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

La DGPRVU, brindará asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD durante el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

5. FASES DE LOS ESTUDIOS:

5.1 Fase I: Elaboración del Diagnóstico:

Esta fase permite identificar los fenómenos y las tendencias, riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas, las dinámicas de los procesos urbanos y territoriales e identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio; a partir del análisis y evaluación de los diferentes procesos y dinámicas que se dan en el ámbito de estudio: ambientales, socio-demográficas, económicas. En esta etapa se utiliza como base referencial, el diagnóstico elaborado en el Plan de Desarrollo Concertado con lo que se complementara los aspectos que se requieran para construir el Diagnostico Urbano-Territorial.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

A nivel Territorial Provincial, tiene como objetivo comprender como es y cómo funciona el territorio, analizando y evaluando las diferentes dinámicas que ocurren en el mismo: identificación del modo actual de organización y ocupación del territorio, así como los roles y funciones de los centros poblados y el análisis de los sistemas de conectividad y articulaciones, tal que, permitan identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio, sus riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas.

A nivel Urbano, tiene como objetivo identificar las tendencias, desequilibrios, limitaciones y potencialidades del ámbito urbano a partir del análisis de las dinámicas que se dan en el mismo: sociales, demográficas, económicas, medioambientales así como identificar el proceso de crecimiento y organización de la ciudad, el rol (función y tipología económica) de la ciudad dentro del sistema urbano y la interdependencia con su entorno territorial, en referencia a lo establecido en el SINCEP.

En esta fase se deberá realizar talleres participativos, mesas de dialogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afín de socializar, integrar y validar el diagnóstico, asimismo la aplicación de otros instrumentos de recojo de información primaria.

Esta fase deberá producir el documento de Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo e incluir en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados.

5.2 Fase II: Formulación de Propuesta General y Propuestas Específicas:

A nivel Territorial, tiene como objetivo formular el modelo de acondicionamiento físico espacial a futuro proponiendo los roles y funciones de las ciudades y centros poblados dentro del sistema urbano-territorial, la articulación y conectividad de las ciudades y centros poblados, y proponer acciones y proyectos que permitan potenciar aquellos componentes identificados en ejes de desarrollo del ámbito de estudio, en concordancia con los objetivos de desarrollo nacionales, regionales y provinciales. Así mismo definirá los posibles escenarios a mediano y largo plazo, los objetivos, políticas y estrategias para alcanzar el modelo de desarrollo urbano-territorial sostenible propuesto, considerando particularmente el tema de riesgos y vulnerabilidades del territorio.

A nivel Urbano, tiene como objetivo formular el modelo de desarrollo urbano metropolitano en el marco de los objetivos de desarrollo nacional, regional; los objetivos y estrategias de desarrollo urbano, así como las propuestas específicas de desarrollo urbano sostenible, movilidad urbana, zonificación urbana, expansión urbana, gestión de riesgos, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación programas y proyectos multisectoriales y aquellos a cargo de los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

En esta fase se realizan talleres participativos y mesas de dialogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afín de socializar, integrar y validar el modelo de desarrollo y las propuestas planteadas.



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

El producto de esta fase son los documentos de LOS ESTUDIOS en su versión final para fines de exhibición y consulta pública: Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo y Propuestas definitivas incluyendo en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de diálogo/concertación realizados, material gráfico y para exposiciones, y estrategia de difusión y socialización de los estudios.

5.3 Fase III: Proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública:

LA MUNICIPALIDAD realiza el proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública Ciudadana durante treinta (30) días calendario, el cual incluye la exhibición de EL(LOS) ESTUDIO(S) en su portal web, en su local o sedes institucionales, proceso de realización de talleres de difusión del Estudio, así como en una audiencia pública en la que se expone su contenido.

5.4 Fase IV: Edición Final y Aprobación:

Corresponde a la consolidación final de LOS ESTUDIOS a partir del levantamiento de observaciones y la inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, por parte del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico presentara en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a la MUNICIPALIDAD para su aprobación mediante ordenanza.

LA MUNICIPALIDAD aprobará LOS ESTUDIOS mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del levantamiento de las observaciones, recomendaciones y/o sugerencias formuladas en caso de haberse producido tal como se cómo se indica en el numeral 6.2.10 del Convenio a que remite este Anexo.

Una vez aprobado LA MUNICIPALIDAD remitirá copia LOS ESTUDIOS así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba (en formato impreso y electrónico) a VIVIENDA para ser incorporado en el Observatorio Urbano Nacional, de acuerdo al artículos 75 y 76 del DS 022-2016-VIVIENDA y como se indica el numeral 6.2.11 del Convenio a que remite este Anexo.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS

Se presenta a continuación los contenidos mínimos que deberán ser considerados para la elaboración de LOS ESTUDIOS. El Jefe del Equipo presentará al Supervisor la propuesta de "Estructura de cada uno de LOS ESTUDIOS" al Supervisor, para su aprobación.

6.1. Para el Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT

El PAT constituye el instrumento de planificación y gestión urbano-territorial de la provincia. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PAT, es la siguiente:



Municipalidad Provincial de Puno
Dr. Oscar Raúl Miranda Marfino
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Objetivos del estudio
- 1.3. Alcances
- 1.4. Metodología
- 1.5. Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PAT
- 1.6. Marco Normativo e institucional
- 1.7. Marco para el Desarrollo – coherencia con planes vigentes e identificación de ámbito de estudio

CAPÍTULO II: ANALISIS CONTEXTUAL

- 2.1. Aspectos generales del Ámbito de estudio
- 2.2. La provincia en el Contexto Nacional/Regional – identificación de procesos internacionales, nacionales y regionales de implicancia para el ámbito de estudio.
- 2.3. Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto

CAPÍTULO III: ANALISIS TERRITORIAL DE LA PROVINCIA / AMBITO DE ESTUDIO

- 3.1. Análisis Físico-Ambiental
 - 3.1.1. Análisis de aspectos físicos y bióticos – Identificación de ecosistemas
 - 3.1.2. Áreas de protección y conservación ecológica
 - 3.1.3. Identificación de áreas vulnerables ante desastres.
 - 3.1.4. Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.
- 3.2. Análisis de la Dinámica Socio - Económica
 - 3.2.1. Análisis de la dinámica social: población y demográfica - flujos migratorios - calidad de vida – indicadores y niveles – y aspectos culturales relevantes
 - 3.2.2. Análisis de la dinámica económica: características de PEA - principales actividades económicas - identificación de especialización económico-productiva - infraestructura económica productiva
 - 3.2.3. Síntesis de la Dinámica Socio-Económica - Potencialidades Productivas del ámbito de estudio
- 3.3. Análisis de la Dinámica Urbano-Territorial
 - 3.3.1. Limitaciones y Potencialidades del medio natural para las actividades urbanas.
 - 3.3.2. La organización espacial del territorio
 - 3.3.3. Identificación del sistema actual de articulación y conectividad del territorio
 - 3.3.4. Identificación de niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales
 - 3.3.5. Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geo-económicos
 - 3.3.6. Síntesis de la Dinámica Territorial - Modelo territorial actual
- 3.4. Análisis del Componente Administrativo Institucional
 - 3.4.1. Presencia del Estado en el ámbito de estudio.
 - 3.4.2. Organización institucional para la Gestión del Plan de Acondicionamiento Territorial
 - 3.4.3. Identificación de Actores Involucrados – Mapa de Actores.
 - 3.4.4. Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional
- 3.5. Síntesis del Diagnostico
 - 3.5.1. Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- 4.1. Construcción de la Visión de desarrollo urbano territorial.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Melingo
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 4.2. Ejes Estratégicos para el acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo
- 4.3. Objetivos estratégicos.
- 4.4. Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial
- 4.5. Lineamientos de Política para acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo.
- 4.6. Estrategias para el acondicionamiento territorial y la adecuada ocupación del suelo.

CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- 5.1. Propuesta de usos y ocupación del suelo.
- 5.2. Propuesta de Sistema Urbano provincial. Jerarquía, función y tipología de los centros poblados.
- 5.3. Propuesta para la movilidad territorial.
- 5.4. Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.
- 5.5. Propuesta de Infraestructura Económico-Productiva.
- 5.6. Propuesta Equipamientos e infraestructura de Servicios básicos

CAPÍTULO VI: PROPUESTA PARA LA GESTION DEL PLAN

- 6.1. Gestión del plan.
 - 6.1.1. Modelo de gestión - lineamientos y estrategias de gestión
 - 6.1.2. Propuestas de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PAT
- 6.2. Programa de inversiones
 - 6.2.1. Identificación de cartera de proyectos.
 - 6.2.2. Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.
 - 6.2.3. Priorización de Proyectos - criterios de priorización y matriz de resultados.
 - 6.2.4. Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores
- 6.3. Fichas de proyectos prioritarios

6.2. Para el Plan de Desarrollo Metropolitano – PDM

El PDM forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado – PDMP (Ley 27972) y forma parte de los Planes Provinciales de Desarrollo Concertado - PDC, y se constituye en su componente físico – espacial. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PDM, es la siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivos del estudio
- 1.3 Alcances
- 1.4 Metodología
- 1.5 Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PDM
- 1.6 Marco normativo e institucional
- 1.7 Marco para el Desarrollo – planes anteriores - coherencia con planes vigentes e identificación del ámbito de estudio

CAPÍTULO II: ANÁLISIS CONTEXTUAL

- 2.1 Aspectos generales del Ámbito de estudio – Ubicación, límites, extensión y referencias históricas.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
AL CALIFICAR





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 2.2 La Metrópoli en el contexto regional/nacional/ internacional - procesos de desarrollo del contexto regional/nacional/ internacional de implicancia para la Metrópoli e Identificación de su Rol y función.
- 2.3 Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS URBANO-TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

3.1 Análisis Físico-Ambiental del ámbito de estudio

- 3.1.1 Análisis de Aspectos Físicos y Bióticos e identificación de áreas de protección y conservación
- 3.1.2 Identificación de áreas vulnerables ante desastres – análisis de riesgos.
- 3.1.3 Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.

3.2 Análisis de la Dinámica Socio-económica del ámbito de estudio.

- 3.2.1 Análisis de la dinámica Social: poblacional - flujos migratorios relevantes - Calidad de vida indicadores y niveles y aspectos culturales relevantes.
- 3.2.2 Análisis de la dinámica económica: Características de la PEA - Principales actividades económicas - Identificación de la especialización económico-productiva e Infraestructura económico-productiva.
- 3.2.3 Síntesis de la Dinámica Socio-económica - Potencialidades productivas del ámbito de estudio

3.3 Análisis de la Dinámica Territorial del Ámbito de Estudio.

- 3.3.1 La organización espacial del territorio – Sistema de centros poblados.
- 3.3.2 Sistema actual de articulación y conectividad del territorio - Ejes y flujos económicos.
- 3.3.3 Identificación de Niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales.
- 3.3.4 Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geo-económicos.
- 3.3.5 Síntesis de la Dinámica Territorial - Modelo territorial actual.

3.4 Análisis de la Dinámica Metropolitana.

- 3.4.1 Análisis de la Estructura Urbana de la Metrópoli - Conformación Urbana y usos de suelo actual.
- 3.4.2 Análisis del Sistema de articulaciones urbanas: Movilidad urbana y Sistema de espacios públicos.
- 3.4.3 Evaluación del equipamiento urbano e infraestructura de Servicios Básicos.
- 3.4.4 Evaluación de la dinámica habitacional de la metrópoli.
- 3.4.5 Análisis de áreas especiales con fines de reurbanización – intervenciones urbanas.
- 3.4.6 Tendencias de crecimiento urbano.
- 3.4.7 Análisis Ambiental y de Riesgos a nivel de la metrópoli.
- 3.4.8 Síntesis de la dinámica metropolitana – Modelo actual de ocupación urbana.

3.5 Análisis del Componente Administrativo Institucional.

- 3.5.1 Organización institucional para la Gestión del Plan Desarrollo Metropolitano.
- 3.5.2 Identificación de Actores Involucrados.
- 3.5.3 Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional.

3.6 Síntesis del Diagnóstico.

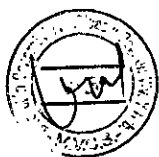
- 3.6.1 Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales de la metrópoli.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

- 4.1 Construcción de Visión de desarrollo urbano-territorial.
- 4.2 Líneas o Ejes de para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo
- 4.3 Objetivos estratégicos.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 4.4 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio.**
- 4.4.1 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial general para el ámbito de estudio.
- 4.4.2 Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial específico para la metrópoli.
- 4.4.3 Rol y función de la ciudad.
- 4.5 Lineamientos de Política para el desarrollo urbano-territorial y adecuada ocupación del suelo.**
- 4.6 Estrategias para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo.**

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL

SUB CAPITULO I: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA EL AMBITO DE ESTUDIO

- 5.1 Propuestas de Áreas de Tratamiento y ocupación del suelo.**
- 5.1.1 Propuesta de sistema local de centros poblados.
- 5.2 Propuestas de Articulación y funcionamiento Territorial.**
- 5.3.1 Propuesta para implementación de Infraestructura de comunicación y transporte.
- 5.3.2 Propuesta para implementación de Infraestructura y equipamiento económico productivo.
- 5.3.3 Propuesta para implementación de servicios urbanos.
- 5.3 Propuestas de Procesos de Planificación del ámbito de estudio.**

SUB CAPITULO II: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA METRÓPOLI

- 5.4 Propuesta general de usos de suelos**
- 5.4.1 Suelo urbano, Suelo urbanizable (inmediata y de reserva) y Suelo no urbanizable.
- 5.5 Propuesta de Sectorización Urbana**
- 5.5 Criterios de Sectorización y Sectores Urbanos Propuestos.
- 5.6 Propuesta de Articulación Espacial Urbana – Movilidad y Sistema de Espacios Públicos.**
- 5.6.1 Propuesta de Sistema Vial y Movilidad urbana.
- 5.6.2 Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.
- 5.6.3 Propuesta de articulación – mejoramiento - creación de espacios públicos.
- 5.7 Propuesta de Zonificación de usos de suelo urbano.**
- 5.7.1 Zona residencial.
- 5.7.2 Zona comercial.
- 5.7.3 Zona industrial.
- 5.7.4 Zona de servicios públicos complementarios
- 5.7.5 Zona de otros usos
- 5.7.6 Zonas de reglamentación especial.
- 5.7.7 Zona generadora y receptora de los derechos adicionales de edificación transferibles - DAET.
- 5.8 Propuesta Equipamiento Urbano.**
- 5.8.1 Equipamiento educativo.
- 5.8.2 Equipamiento de salud.
- 5.8.3 Equipamiento de recreación
- 5.8.4 Equipamiento para otros usos.
- 5.9 Lineamientos para la mejora de los Servicios Básicos.**
- 5.9.1 Lineamientos para la mejora de los sistemas de: agua y desagüe, drenaje pluvial, de energía eléctrica y de limpieza pública.
- 5.10 Propuesta de Reurbanización – Identificación áreas para implementación de planes específicos.**



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 5.10.1 Propuestas para Regeneración - Renovación urbana y Puesta en valor de los bienes inmuebles.
- 5.11 Propuesta de Ordenamiento ambiental urbano, seguridad física y gestión de riesgos.**
- 5.11.1 Propuesta de Áreas de Priorización de medidas preventivas para la gestión de riesgos.
- 5.11.2 Propuesta de gestión ambiental.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA GESTIÓN DEL PLAN

6.1 Gestión del plan.

- 6.1.1 Modelo de gestión - lineamientos y estrategias de gestión.
- 6.1.2 Propuesta de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PDM.

6.2 Programa de inversiones.

- 6.2.1 Identificación de cartera de proyectos.
- 6.2.2 Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.
- 6.2.3 Priorización de Proyectos – criterios de priorización y matriz de resultados.
- 6.2.4 Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores.

6.3 Ficha de proyectos prioritarios.

ANEXOS:

- 1. **Reglamento de Zonificación Urbana**
- 2. **Reglamento de Vías.**

7. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:

7.1 Primer Producto

Informe 1, conteniendo los siguientes productos:

7.1.1 Actividades realizadas, registro fotográfico, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.1.2 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Marco conceptual
- Metodología
- Análisis contextual preliminar regional/local para el PAT
- Bibliografía, fuentes de información

7.1.3 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Índice
- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Marco conceptual
- Metodología
- Análisis contextual preliminar regional/local para el PAT
- Bibliografía, fuentes de información



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

7.2 Segundo Producto

Informe 2, conteniendo los siguientes productos:

7.2.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.2.2 Taller Participativo 1 - para el diagnóstico preliminar: Resultados, registro fotográfico.

7.2.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Marco contextual definitivo
- Diagnostico territorial preliminar

7.2.4 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Marco contextual definitivo
- Diagnostico urbano metropolitano preliminar

7.3 Tercer producto

Informe 3, conteniendo los siguientes productos:

7.3.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.3.2 Taller Participativo 2 - para el diagnóstico definitivo y modelo de desarrollo propuesto: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.

7.3.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Diagnostico territorial definitivo
- Modelo de desarrollo territorial propuesto

7.3.4 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Diagnostico metropolitano definitivo
- Modelo de desarrollo metropolitano propuesto

7.4 Cuarto producto

Informe 4, conteniendo los siguientes productos:

7.4.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.4.2 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y especificas para el acondicionamiento territorial preliminares
- Modelo de desarrollo territorial definitivo

7.4.3 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y especificas metropolitanas preliminares
- Modelo de desarrollo metropolitano definitivo



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

7.5 Quinto producto

Informe 5, conteniendo los siguientes productos:

7.5.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades

7.5.2 Taller Participativo 3 - para las propuestas generales y específicas definitivas: Resultados del taller e identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso y registro fotográfico.

7.5.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y específicas para el acondicionamiento territorial definitivas
- Instrumentos de Gestión
- Programa de inversiones

7.5.4 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:

- Propuestas generales y específicas metropolitanas definitivas
- Instrumentos de Gestión.
- Programa de inversiones
- Instrumentos Técnico-Normativos.

7.6 Sexto producto

Informe 6, conteniendo los siguientes productos:

7.6.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades en cuanto a la etapa del proceso de exhibición, difusión y consulta pública y resultados de la misma.

7.6.2 Audiencia Pública – para el producto integral preliminar: Resultados de la audiencia pública identificar fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones producto de la audiencia y registro fotográfico.

7.6.3 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo:

- Producto integral preliminar para exhibición, difusión y consulta
- Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública.
- Acciones desarrolladas para la exhibición del estudio: links de la página y/o páginas web desde donde se puede descargar el estudio, lugares de exhibición del PAT, y copia de los Oficios remitiendo el Estudio (en digital) al MVCS, Gobierno Regional y Gobierno Local.

7.6.4 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo:

- Producto integral preliminar para exhibición, difusión y consulta.
- Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública.
- Acciones desarrolladas para la exhibición del estudio: links de la página y/o páginas web desde donde se puede descargar el estudio, lugares de exhibición del PDM, y copia de los Oficios remitiendo el Estudio (en digital) al MVCS, Gobierno Regional y Gobierno Local.



Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

7.7 Séptimo producto

Informe 7, conteniendo los siguientes productos:

7.7.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.

7.7.2 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo:

- Informe sobre el proceso de evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una.
- Edición Final y Versión Definitiva del PAT
- Resumen Ejecutivo

7.7.3 Documento de trabajo avance PDM conteniendo como mínimo:

- Informe sobre el proceso de evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una.
- Edición Final y Versión Definitiva del PDM
- Resumen Ejecutivo

Todos los productos serán entregados como documento impreso (en original, copia y medio magnético con todos los archivos gráficos y alfanuméricos).

Durante el proceso se deberán desarrollar mesas de trabajo y/o concertación con instituciones y actores locales.

El Documento definitivo contiene la versión validada de LOS ESTUDIOS con aportes realizados durante proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones, y que se presentara en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a la MUNICIPALIDAD para su aprobación mediante ordenanza.

8. REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

8.1 Para la Supervisión Técnica de LOS ESTUDIOS

El Supervisor Técnico deberá ser un profesional especializado con capacidades en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano-regional. Su convocatoria, contratación, selección y pago de honorarios estará a cargo de VIVIENDA. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y en el presente Anexo.

El Supervisor Técnico, es el representante técnico de VIVIENDA por tanto, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de LOS ESTUDIOS determinando si los productos en su contenido se ajustan a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante oficio lo elevará a VIVIENDA, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de los estudios, solicitará fecha y hora para que el Equipo Técnico exponga en la sede principal de VIVIENDA.



[Handwritten signature]
Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Paul Miranda Martínez
AL CALDER





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

El Pago de sus honorarios será responsabilidad de VIVIENDA por consiguiente estos se harán efectivos conforme a su contratación, si así fuera el caso.

8.2 Para la Ejecución de LOS ESTUDIOS

Se requiere profesionales y técnicos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realizan LOS ESTUDIOS.

8.2.1 Por parte de VIVIENDA

VIVIENDA a través de la DGPRVU, ha determinado el número, especialidades y perfiles del personal profesional y técnico con los que conformará el Equipo Técnico responsable de ejecutar LOS ESTUDIOS.

El Jefe de Equipo Técnico, es el encargado y responsable directo de dirigir y orientar al Equipo Técnico en la elaboración de LOS ESTUDIOS, en cada una de sus fases y de acuerdo a requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. Así mismo debe integrar y consolidar la información elaborada por los profesionales que conforman el Equipo Técnico y sistematizar el producto, según cada fase de LOS ESTUDIOS.

Presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de LOS ESTUDIOS y a lo que se disponga en su respectivo contrato.

El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor Técnico respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a VIVIENDA.

Los Especialistas, profesionales que conforman el **Equipo Técnico**, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión técnica. El pago de honorarios a cada especialista se efectuará previa opinión técnica favorable del Jefe de Equipo dirigida al Supervisor Técnico.

8.2.2 Por parte de LA MUNICIPALIDAD

Los Especialistas que conforman parte del Equipo Técnico en lo que corresponde a LA MUNICIPALIDAD, esta asumirá como contraparte el costo de dos (02) profesionales i) Especialista en sistema vial y movilidad urbana y ii) Especialista en cuencas hidrográficas. Los que de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión técnica. El pago de honorarios a cada especialista se efectuará previa opinión técnica favorable del Jefe de Equipo dirigida a LA MUNICIPALIDAD.

Los Técnicos de Apoyo, profesional y técnico que conforman el **Equipo de Apoyo Técnico**, Asistente Técnico y Secretaria de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. Su trabajo será a tiempo completo y el pago de sus honorarios se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo Técnico dirigida a LA MUNICIPALIDAD.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

VIVIENDA, a través de la **DGPRVU**, recepcionará el producto presentado por el Supervisor, evaluará y emitirá opinión. En los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

9. REQUERIMIENTO PARA LA LOGISTICA Y COORDINACION

9.1 Para la logística de bienes y servicios

La municipalidad proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de LOS ESTUDIOS:

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de las actividades propias del proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS que incluya materiales de oficina y escritorio. Este ambiente debe estar instalado antes del inicio de elaboración de LOS ESTUDIOS afín de que el Equipo Técnico inicie sus labores con la debida disponibilidad de ambiente.
- Movilidad y dotación de combustible para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas del ámbito de estudio.
- Equipamiento técnico de seis (03) computadoras, como mínimo, con características mínimas necesarias para el procesamiento de información y elaboración de documentación requerida para la elaboración de LOS ESTUDIOS, así también una (01) impresora y un (01) plotter.
- Implementación de sistema de internet en el ambiente.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales del ámbito de estudio.
- Datos estadísticos referidos al ámbito de estudio.
- Planes de desarrollo local y regional últimos aprobados.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (si se contara con ellos)
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo local y regional.
- Proveer al equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible para el ámbito de estudio.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con la elaboración de LOS ESTUDIOS.

9.2 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a LOS ESTUDIOS. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.)
- Apoyar en la recopilación de la información técnica tanto de fuentes primarias como secundarias.



Mano
Dr. Oscar F. el Miranda Martins
AL CALDER





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al Equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar LOS ESTUDIOS con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza LOS ESTUDIOS de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con el adecuado proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de LOS ESTUDIOS será de siete (07) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de LOS ESTUDIOS comprende los procesos de elaboración (cinco -05- meses para la edición preliminar para consulta pública), consulta y difusión (un -01- mes), versión final (quince -15- días) y aprobación y oficialización mediante ordenanza respectiva de LOS ESTUDIOS por parte de LA MUNICIPALIDAD (quince -15- días) sujetándose estos a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y del cronograma del presente Anexo. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el Acta de Instalación del Equipo Técnico por parte del representante de LA MUNICIPALIDAD, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico.

En el caso que por atraso en el inicio de LOS ESTUDIOS y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda

11. COSTO DE LOS ESTUDIOS

El costo total estimado de LOS ESTUDIOS asciende a la suma de **S/ 443,000.00, (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, los que serán asumidos por ambas partes; correspondiendo a:

- VIVIENDA: S/ 370,000.00.
- LA MUNICIPALIDAD: S/ 73,000.00

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		1	2	3	4	5	6	7
1.0	Asistencia Técnica y Capacitación							
1.1	Taller de sensibilización a involucrados							
2.0	Elaboración y Desarrollo de Planes							
2.1	Plan de Trabajo, análisis del contexto – regional/local							
2.2	Diagnósticos preliminares – PAT/PDM							
2.3	Diagnósticos definitivos – PAT/PDM							
2.4	Propuestas preliminares – PAT/PDM							

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

2.5	Propuestas definitivas e instrumentos de gestión – PAT/PDM							
2.6	Proceso de consulta pública							
2.7	Edición Final							
3.0	Consulta y Participación Ciudadana							
3.1	Mesas de Trabajo y/o Concertación							
3.2	Talleres Participativos							
4.0	Aprobación del Plan							
4.1	Exhibición – Difusión – Audiencia Pública							
4.2	Inclusión/desestimación de observaciones – edición final							

13. PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO

PRESUPUESTO ANALÍTICO								
N°	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Factor de Dedicación	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	FINANCIAMIENTO	
							MVCS	M. P. Piura
	Honorarios profesionales					426,000	370,000	56,000
1	Supervisor Técnico (*)	mes	7	0.5	12,000	42,000	42,000	
2	Planificador Urbano Regional-Jefe de Equipo	mes	7	1	10,000	70,000	70,000	
3	Planificador Urbano	mes	6	1	8,000	48,000	48,000	
4	Planificador Territorial	mes	6	1	8,000	48,000	48,000	
5	Economista Planificador	mes	5	1	7,000	35,000	35,000	
6	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	5	1	7,000	35,000	35,000	
7	Planificador Social	mes	5	1	7,000	35,000	35,000	
8	Especialista en Sistema Vial y Movilidad Urba.	mes	4	1	7,000	28,000		28,000
9	Especialista en Cuencas Hidrográficas	mes	4	1	7,000	28,000		28,000
10	Especialista en GIS	mes	6	1	5,000	30,000	30,000	
11	Especialista en GIS/CAD	mes	6	1	4,500	27,000	27,000	
12	Asistente Técnico (**)	mes	7	1				
13	Secretaría (**)	mes	7	1				
	Servicio de terceros					17,000	0.00	17,000
1	Fotocopias	unidad	6	1	320.00	1,920		1,920
2	Servicio de transporte de personal	global	1	1	3,800.00	3,800		3,800
3	Reaalización de talleres y mesas de trabajo	unidad	1200	1	6.00	7,200		7,200
4	Material de escritorio y oficina	mes	6	1	680.00	4,080		4,080
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						443,000	370,000	73,000
(*)	No incluye pasajes ni viáticos							
(**)	Personal de la Municipalidad destacado al Equipo Técnico - Costo de los honorarios profesionales son asumidos por la Municipalidad por lo que no se incluyen en el coto de los Estudios							



[Firma]
 Viceministro
 Oscar Raúl Miranda Martínez
 AL CAL DE

